

INFORME

No. 001 / Período 2015

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DOBLE ELE IDCCOS C.L.

Señores

Junta Universal de Socios

De la Compañía DOBLE ELE IDCCOS C.L.

Luego de analizar el funcionamiento de la compañía DOBLE ELE IDCCOS C.L. hasta la presente fecha, recomiendo a la Junta General de Socios que se debe realizar la disolución, liquidación y cancelación de la compañía.

Para ello se debe obrar de conformidad con la ley y el contrato social, como establece el Art. 361 de la ley de compañías.

Por lo anteriormente expuesto solicito a La Junta General de Socios me autorice iniciar con los trámites legales requeridos por la Superintendencia de Compañías, que se deben realizar para la disolución, liquidación y cancelación de la compañía DOBLE ELE IDCCOS C.L.


Omar León Carrillo
GERENTE GENERAL

Ambato, 4 de enero de 2016